

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 39 línea Lluch-Bombas (C. 1.786).

Final de la línea: E. T. número 1.181 «Cervantes».

Término municipal afectado: Balaguer.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Balaguer, viales.

Estación transformadora número 1.181, «Cervantes».

Situación: Calle Cervantes.

Término municipal de Balaguer.

Tipos: Interior, un transformador de 200 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites, legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 16 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—63-D.

**JUNTA DE GALICIA**

**2541** *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 34.739.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión derivada de «Pedrido-Güimil» centro de transformación de Caraña, a 15/20 KV. (Paderne-Betanzos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de 15/20 KV. con origen en línea media tensión «Pedrido-Güimil» (expediente número 27.517), longitud 3.593 metros y final en estación transformadora «Caraña» (expediente número 15.259).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 27 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, por delegación (ilegible).—6.539-2.

**2542** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 3.314.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para variante de la línea de media tensión «La Grela-San Antonio Viñes» (tramo La Grelilla-Sardiñeira), Ayuntamiento de La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 15/20 KV. de 712 metros de longitud, con origen y final en línea «La Grela-San Antonio de Viñes».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.868-2.

**2543** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 34.897.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancias de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para línea media tensión aérea de 15/20 KV., y reforma del centro de transformación en Vilozas (Paderne), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV. de 803 metros de longitud que entronca en el apoyo número 22 de la línea media tensión «Pedrido a Güimil» (expediente número 27.517) y final en la estación transformadora de «Vilozas». Reforma del tramo aéreo para la tensión de 20 KV. estación transformadora a 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/380-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 2775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.870-2.

**2544** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 34.898.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para línea media tensión aérea a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 50 KVA. y red de baja tensión en Figueredo (Cesuras), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV que entronca en el apoyo número 73, de la línea media tensión «Carral-Cesuras», con una longitud de 649 metros, apoyos de hormigón y conductor aluminio-aceño LA-30; estación transformadora,

tipo intemperie, de 50 KVA. a 15/20 KV.  $\pm$  2,5-5 por 100/0,39 250 KV. red de baja tensión aérea en conductor de aluminio y apoyos de hormigón, con una longitud de 4.235 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., (ilegible).—6.871-2.

**2545** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 34.809.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para línea media tensión, centro de transformación aéreo de 25 KVA, y red de baja tensión en Vilar de Maceira (Sobrado), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV. de 135 metros, con origen en el apoyo número 6 de la denominada «Sobrado-Las Cruces» (expediente número 28.808) y término en el centro de transformación que se proyecta. Centro de transformación, tipo intemperie, en Vilar de Maceira, de 25 KVA., con relación de transformación 15-20  $\pm$  2,5-5 por 100/0,390-0,220 KV. alimentado por la anterior línea. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., (ilegible).—6.872-2.

**2546** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Orille y Pitelos.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 16 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a don Antonio Piña Antón la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Entrimo y Orense, cc hijuelas (Unificación 273), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 3,5 kilómetros, Orille, Casal y Pitelos. Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, en la zadera.

Tarifas Las mismas del servicio-base. Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

La Coruña, 21 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—7-8.

**2547** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos entre Villardevós-Teroso y Florderrey-Vilarello.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 16 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a don Manuel Guerra Cabezas la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Verín y Soutochao (V-312:OR-7), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 11,500 kilómetros, Villardevós, Enjames, Florderrey, Arzadigos y Vilarello.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base (V-312:OR-7).

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

La Coruña, 21 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—8-8.

**2548** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Vedra y la iglesia de San Cristóbal de Merín.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 13 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a «Empresa Seoane, S. L.», la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Santiago y Vedra (V-1623:C-59), provincia de La Coruña, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 2,600 kilómetros, Vedra, Pousada, Chao de Cartas e iglesia de San Cristóbal, de Merín.

Expediciones: Tres expediciones de ida y vuelta los jueves. Dos expediciones de ida y vuelta los otros días laborables. Una expedición de ida y vuelta los días restantes.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1623:C-59.

Clasificación respecto del ferrocarril Coincidente a) en conjunto con el servicio-base.

La Coruña, 21 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—10-8.

**2549** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lobera y Silvares.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 16 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a don Antonio Piña Antón la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Entrimo y Orense, con hijuelas (Unificación 273), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 14 kilómetros, Lobera, Parada de Monte, Canle y Silvares.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborales.

Tarifas Las mismas del servicio-base.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

La Coruña, 21 de diciembre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—11-8.

**2550** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Abanqueiro y Triñanes y entre iglesia de Cespón y Vidres.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979,